

107



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 6 JUL 2021 de dos mil veintiuno (2021)
Cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Ejecutivo No. 2017-0987.

En atención a que el emplazamiento ordenado por auto del 25 de febrero de 2020 (fl. 103) a esta altura procesal no ha sido cumplido, y como lo peticionado por el apoderado judicial de la parte demandante con el escrito visto a folio 106 se encuentra ajustado a derecho, se ordena que la notificación del demandado **Cristian Fernando Calderón Arias** se adelante por la secretaría ante el registro nacional de personas emplazadas en los términos del artículo 10° del Decreto 806 de 2020.

Cumplido lo anterior y controlado el término allí dispuesto, vuelvan las diligencias al Despacho para proveer en lo que a derecho corresponda.

Notifíquese y Cúmplase.

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.
La presente providencia se notifica mediante anotación en el Estado No. _____
Hoy <u>6-7 JUL 2021</u>
El Secretario. <u>879</u>
HÉCTOR TORRES TORRES.